

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, agosto Dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la DIAN informa que una vez verificada las fuentes institucionales de consulta, los interesados en la presente sucesión deben presentar nuevamente las declaraciones de RENTA presentadas posteriormente al fallecimiento del causante, y al mismo tiempo la presentación de la renta 2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario; respectivamente, en el evento de resultar algún saldo a pagar, deben realizarlo en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta allí referida; así mismo se debe realizar la actualización del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida..., **lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.**

De otro lado; el doctor **DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ZAMBRANO**, solicita al Juzgado se le remita a su correo electrónico el link para acceder al expediente digital, **lo cual ya se realizó por secretaria; por lo que no se hará pronunciamiento alguno al respecto.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48713758f0d5758b69ca787a35d26f26682ef7d6c9807a2f67b977660f1b5c6c

Documento generado en 18/08/2021 04:16:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-08041

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

CL 35 N° 11 - 12 OFICINA 220

BUCARAMANGA –SANTANDER

i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio No. 004E2021016998 del 14 de julio de 2021 informe de sucesión del causante **NORBERTO NIÑO CASTELLANOS con CC No. 13844271.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, le comunicamos a los interesados, **PRESENTAR NUEVAMENTE** las Declaraciones de RENTA presentadas posteriormente al fallecimiento del causante, y al mismo tiempo la presentación de la renta 2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T.

Lo anterior debido a que se han presentado las declaraciones tributarias del causante **sin la debida actualización del RUT y por lo tanto se darán como no presentadas conforme al artículo 580 literal D del Estatuto Tributario**, de no presentar la corrección de las declaraciones indicadas en el oficio anterior este despacho se abstendrá de emitir certificación de continuidad para la sucesión del causante y en el mismo sentido, se dará tramite a la división de fiscalización tributaria de la seccional para lo competente.

Una vez cumplan con lo solicitado deberán radicar copia de las declaraciones al correo 004402_gestiondocumenta@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.